

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: ALIMENTOS 2019-739.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 136 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020.

La copia del oficio 0753 que fuera allegada por la apoderada de la demandante con memorial presentado vía correo electrónico el día 8 de julio del cursante año y con la que se acredita su diligenciamiento, se agrega a los autos para los fines pertinentes.

El contenido de la comunicación proveniente de la COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

Bajo los apremios de Ley, requiérese la contestación inmediata de los oficios Nros. 2963 y 2964 del 30 de julio del año 2019, dirigidos a la EPS SALUD TOTAL y a la DIAN. OFÍCIESE, transcribese el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cca8b62c62544b529ec4dee84849a230841ca27d68c058c74160e60b44045673

Documento generado en 29/10/2020 02:19:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>